

SECRETARIA: Jamundi-Valle, Septiembre 9 de 2021. A despacho de la señora Juez con la solicitud presentada por demandado. Sirvase proveer. Provea.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

RAD. 76 364 40 89 003 2018-00232
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Septiembre nueve de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO
DTE: SOCIEDAD THE BRIEFCASE SAS
DDO: JUAN CARLOS PUENTE PARRA
MARCO ANTONIO PUENTE OCHOA

Evidenciado el informe secretarial, y en atención a que el señor MARCO ANTONIO PUENTE OCHOA informa al despacho que ya se hizo efectivo el pago de la póliza de Seguros del Estado a favor de la parte demandante THE BRIEFACASE INC SAS por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.233.800)** correspondiente a la liquidación el crédito y las costas procesales dentro del presente asunto, solicitando se le expidan los oficios de desembargo de los bienes afectados y de igual manera se ordene el remanente de la póliza No.45-41-101011633 de Seguros del Estado en calidad de tomador; y previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso, se pondrá en conocimiento de la parte demandante SOCIEDAD TEHE BRIEFCASE la solicitud de terminación por pago total de la obligación que aquí se ejecuta, elevada por la parte demandada, en virtud a que se presenta certificación expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, donde se hace constar que *"...se realizó pago a la empresa THE BRIEFACASE INC SAS identificada con NIT900997742 por valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.233.800) por medio de transferencia electrónica realizada el día 23 de junio de 2021, y dicho pago fue realizado por concepto de indemnización del siniestro 11106 reaccionado a la póliza 45-41-101011363."*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito presentado.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante SOCIEDAD THE BRIEFCASE SAS la solicitud que antecede para que si a bien lo tiene se pronuncie en relación con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 148 _ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Septiembre 10 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ



gmg

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b266ca778284c9f0a0fe965d8f1af0d6078ff5a17b0a31c3152a0f37f0705ed0

Documento generado en 08/09/2021 09:28:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**